

10 de mayo de 2001, inscrita el 9 de agosto de 2001 en el Registro Mercantil al Tomo 40, Inscripción 16ª, Sección 8ª, Hoja ML-347, Folio 112.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

#### EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que actualmente se prestan en el alojamiento de los viajeros que visitan esta ciudad y en la mejora de las instalaciones que se adecuen a la normativa vigente en cuanto accesibilidad a establecimientos turísticos por parte de los mismos.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente Convenio para la adecuación de la zona de recepción del hotel Ánfora, y así poder estar enmarcadas dentro uno de los objetivos prioritarios del Plan Español Turismo 2020.

#### ACUERDAN

1º.- El acondicionamiento de la accesibilidad del hotel Ánfora, actuando en el área de recepción.

2º.- El Patronato de Turismo de Melilla, como organismo competente en velar e impulsar las mejoras en la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, se compromete a aportar la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) para colaborar en las obras de adecuación a ejecutar.

3º.- El Hotel Ánfora cederá indefinidamente al Patronato de Turismo de Melilla parte del mural cerámico existente actualmente en la recepción del hotel, para que sea instalado en la dependencia turística que el Patronato de Turismo estime conveniente.

4º.- El Hotel Ánfora justificará la cantidad aportada por el Patronato de Turismo de Melilla una vez sean finalizadas las obras de reforma.

#### VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración será de UN AÑO, a partir de la fecha de su firma.

Por Patronato de Turismo. Francisco Javier Mateo Figueroa.

Por COIME S.A. Jacob Wahnnon Abitbol.

## TRIBUNAL DE EXAMEN

### ANUNCIO

**1208.-** El Tribunal del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 4 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C-2 de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, reunido en sesión extraordinaria el día 7 de mayo en la Sala de Crisis de la Sala 112 ubicada en el Parque de Bomberos, ha acordado lo siguiente:

La realización del 1º ejercicio consistente en Pruebas Físicas, tendrá lugar el día 27 de mayo de 2009 a las 9 horas en el Estadio Alvarez Claro. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. y entregar al Tribunal un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran en las bases.

Melilla, 7 de mayo de 2009.

La Secretaria del Tribunal.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA

#### EDICTO

D.ª TRINIDAD CABEO RODRÍGUEZ, Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

**1209.- HACE SABER:** Que al no haber sido posible efectuar la notificación individualizada a las personas que más adelante se relacionan por deudores a esta Autoridad Portuaria de Almería, por el concepto de Tasas y sanciones y Tarifas que se especifican, por el presente y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifican las siguientes liquidaciones para que realicen el pago en periodo voluntario: